

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 267

Sábado 23 de noviembre de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 116/74

Habiéndose solicitado de este Gobierno Civil autorización por un año (desde 1 de enero de 1975 hasta el 31 de diciembre del mismo año), para anclar globos cautivos publicitarios sobre esta capital y provincia, por la empresa MATASA, Madrid-Trabajos Aéreos, S. A., con domicilio en Madrid, calle Joaquín García Morato, número 4, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, que reglamenta la propaganda aérea comercial, y cuya propaganda se efectuará con globos de su flota, remolcando carteles con las marcas y slogans vigentes en las campañas de prensa, radio y televisión aprobadas por el Ministerio de Información y Turismo, sin provocación de molestias al público ni daños al bien común; de conformidad con lo establecido en el apartado 4.º de la citada Orden y Circular del Ministerio de la Gobernación de 20 de febrero de 1967, se concede un período de audiencia para que los señores alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, puedan exponer, en el plazo de tres

días, las alegaciones y objeciones que estimen pertinentes respecto a la petición formulada por la citada Empresa, significándose que de no hacerlo se entenderá el informe favorable, continuándose el procedimiento.

Valladolid, 18 de noviembre de 1974.—El gobernador civil, José Estévez Méndez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de concurso-subasta

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid ha acordado sacar a concurso-subasta la contratación de las obras de nuevo firme asfáltico de los caminos vecinales de Cogeces a San Miguel del Arroyo, Campaspero a Olombrada e Iscar a la C.ª P. de Puente Blanca.

Tipo: 7.981.000 pesetas.

Fianza provisional: 159.620 ptas.

Fianza definitiva: Se constituirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Plazo de garantía: Cuatro meses.

El Proyecto, Memoria y Pliego de Condiciones están de manifiesto en el Negociado 5.º de Secretaría General, donde deberán presentarse las proposiciones, desde las nueve trein-

ta a las trece horas de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de las proposiciones se hará en dos sobres cerrados, uno de ellos con el subtítulo de «Referencias» y el otro con el de «Oferta Económica».

El sobre subtulado «Referencias» deberá contener los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas.

La apertura de los sobres de «Referencias» tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al del vencimiento del plazo de admisión de proposiciones.

El acto de apertura de los sobres de «Oferta Económica» se iniciará con la destrucción de los correspondientes a los contratistas que hubieran sido eliminados en la fase de admisión, acto que tendrá lugar cuando lo señale la Corporación, y continuará con sujeción a las reglas previstas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación.

La financiación de las obras se llevará a cabo con cargo al Presupuesto Extraordinario número 4 de 1974.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., domiciliado en..., en nombre propio o en representación de..., impuesto del pliego de condiciones administra-

tivas y facultativas para contratar, mediante concurso-subasta, las obras de..., a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha..., acepta íntegras las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar las obras en la cantidad de..., (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la ejecución de las obras).

Asimismo, se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la Industria Nacional, Ley de Contrato de Trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el Régimen Obligatorio de Seguros Sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por accidentes de trabajo y régimen fiscal tributario.

(Firma del licitador o su apoderado).

Valladolid, 19 de noviembre de 1974.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez. 4.518—3.667

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que se va a proceder a la devolución de la garantía definitiva a don Antonio Carlos Salvador Aznar, apoderado de «Financiera Mecánico Eléctrica, S. A. (FIMESA), de Madrid, por el suministro de diversos vehículos y elementos especiales para el Servicio Provincial de Extinción de Incendios, con objeto de que, desde la publicación de este anuncio, presenten reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario que se menciona, por razón de contratos garantizados.

Valladolid, 19 de noviembre de 1974.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

4.520—3.668

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Solicitada por la Empresa Dragados y Construcciones, S. A., la devolución de la fianza definitiva que, en su día, constituyó, por importe de 359.000 pesetas, como contratista adjudicataria de las obras de urbanización de la Plaza Mayor, de esta ciudad, y para responder de las obligaciones derivadas de las mismas, se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones, en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible, en razón del contrato garantizado.

Valladolid, 14 de noviembre de 1974.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.462—3.669

VENTOSA DE LA CUESTA

Por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza de sanidad veterinaria, al objeto de oír reclamaciones por quien se considere con derecho a ello.

Ventosa de la Cuesta, 7 de noviembre de 1974.—El alcalde, M. de Avila.

4.272—3.670

VILLAVERDE DE MEDINA

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular

respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villaverde de Medina, 7 de noviembre de 1974.—El alcalde, Teodoro Rodríguez.

4.312—3.671

VILLAVERDE DE MEDINA

Por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza de sanidad veterinaria, al objeto de oír reclamaciones por quien se considere con derecho a ello.

Villaverde de Medina, 3 de noviembre de 1974.—El alcalde, Teodoro Rodríguez.

4.539—3.672

WAMBA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre cuerpos salientes a la vía pública que afecten al inmueble, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Wamba, 29 de octubre de 1974.—El alcalde (ilegible).

4.291—3.673

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

PRESIDENCIA

Don Jaime Castro García, presidente de la Comisión de Ayuda Familiar a funcionarios civiles del Estado de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el n.º segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, el plazo para la presentación de las declaraciones juradas de la situación

dad de los créditos necesarios para la financiación de dichas obras.

Que se proceda a la actualización, en lo que resultare necesario, de los proyectos de instalaciones deportivas en Campaspero, Pedrajas de San Esteban y Portillo, encargando la redacción del de una piscina en Simancas.

Reconocer la aportación económica realizada por Parquesol Residencial a las obras de pavimentación del «Camino de la Gallinera», que se ha traducido en una mejora de sus características, sin que resulte pertinente pronunciarse sobre la solicitada autorización de uso del camino, por cuanto se trata de una vía municipal de uso público, reconociéndole igualmente el derecho a afectar acometida y usar el servicio de alcantarillado allí instalado, siempre que no se sobrepase su racional capacidad y con la debida preferencia para su posible utilización por servicios propios provinciales, además de participar, al 50 por 100, en su mantenimiento o conservación, hasta que el Ayuntamiento lo tome a su cargo, y poner formalmente a disposición de éste las obras e instalaciones de que se trata, para su propio destino y uso público municipal, como colaboración de la Diputación a la mejora de los servicios en aquella zona, haciéndole saber la cooperación económica de Parquesol, para su conocimiento y efectos que procedan.

Aprobar, en principio, la petición de Parquesol Residencial de que se sustituya el colector proyectado por la Diputación para el servicio del Hospital Psiquiátrico y demás Centros educativos y asistenciales, por otro tipo ovoide de 1,35 m., bajo las condiciones de que su mayor coste sea abonado directamente por la citada Empresa al contratista adjudicatario de las obras, realizándose éstas bajo la dirección de los técnicos que la tienen encomendada por la Diputación, y de que en reunión previa de la Presidencia y Comisión de Construcciones con representantes del Ayuntamiento de la capital y de Parquesol se determine si las características técnicas del colector que se pretende instalar son las adecuadas a las necesidades de la zona, y se

estudie su posible entrega al Municipio, así como las condiciones futuras de utilización por los servicios y para las necesidades provinciales, reconsiderando en lo posible las aportaciones; quedando facultada la citada Comisión de Construcciones para que, juntamente con la Presidencia, y según el resultado de dichas conversaciones, adopte las decisiones o acuerdos que estime más convenientes a los intereses provinciales, dando cuenta al Pleno. En caso de la sustitución del colector y consiguiente aportación económica de Parquesol, reconocer a esta Empresa el derecho a acometer y usar del mismo, siempre que no se sobrepase su racional capacidad y con la debida preferencia para su posible utilización por servicios propios provinciales o por los que la Diputación autorizare, participando Parquesol en el coste de su mantenimiento, hasta tanto que el Ayuntamiento lo reciba, en igual proporción que hubiere entre las secciones del colector que en definitiva se instale y el proyectado por la Diputación. Y declarar la imposibilidad de resolver la petición formulada por la repetida Empresa de exención de derechos o tasas, por no resultar legalmente posible ni tenerlos establecidos la Diputación, haciendo constar, en su caso, si el colector fuera cedido al Ayuntamiento, la aportación económica de Parquesol, para su conocimiento y consideración que fuere procedente.

Aprobar y que se abonen a los Ayuntamientos que se expresan las siguientes subvenciones a fondo perdido, recogidas en planes de cooperación provincial: Al de Villagarcía de Campos, 77.354 pesetas, para obras de abastecimiento de agua; al de San Llorente, 105.718 pesetas, para obras de alcantarillado; al de El Campillo, 400.000 pesetas, para obras de red de distribución de agua y saneamiento, y al de Roales de Campos, 250.000 pesetas, para obras de pavimentación.

Aprobar las siguientes certificaciones de obras de cooperación: Número 1 de las de saneamiento en Torrecilla de la Orden, 1.ª y 2.ª fases, por 761.692 pesetas, de las que 401.343 pesetas corresponde abonar al Ayuntamiento, y las restantes 360.349 pesetas a la Diputación; número 1 de las de abastecimiento y distribu-

ción de agua en Pollos, 1.ª fase, por 615.409 pesetas, de las que corresponde abonar al Ayuntamiento 307.704 pesetas, las restantes 307.705 pesetas a la Diputación; número 2 de las de saneamiento, 1.ª fase, en Rodilana, por 1.159.672,06 pesetas, de las que 630.256,60 pesetas corresponde abonar al Ayuntamiento, y las restantes 529.415,46 pesetas a la Diputación; número 1 de las de nueva captación y depósito elevado en Campaspero, por 324.617 pesetas, de las que 165.667 pesetas corresponde abonar al Ayuntamiento, y las restantes 158.950 pesetas a la Diputación; número 1 de las de depuración y desagüe de aguas residuales en Villalba, por 292.839 pesetas, a cargo de la Diputación; número 2 de las de abastecimiento de agua y saneamiento, 1.ª fase, en Monasterio de Vega, por 230.179 pesetas, de las que 117.471 pesetas corresponde abonar al Ayuntamiento, y las restantes 112.708 pesetas a la Diputación, y número 3 de las de saneamiento en Fuente Olmedo, por 1.212 pesetas, de las que 618 corresponde abonar al Ayuntamiento y 594 a la Diputación.

Aprobar la certificación número 14 de las obras de accesos, urbanización y complementarias del Nuevo Hospital Psiquiátrico, por importe de 11.334.928,04 pesetas.

Quedar enterada de resolución del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda autorizando un suplemento de crédito, mediante transferencia y por un total de 5.888.813 pesetas, en el presupuesto extraordinario para obras de construcción de Residencia de Ancianos, transformación y mejoramiento en el Hospital Provincial y Centro Comarcal de Enseñanza General Básica.

Aprobar las facturas de SADFE por instalación de un acondicionador de aire en el quirófano de urgencia del Hospital Provincial, por un total de 225.225 pesetas.

Realizar diversas adjudicaciones de mobiliario y enseres con destino a la Unidad Experimental del Nuevo Hospital Psiquiátrico, por concierto directo, en razón de su cuantía y un total de 246.240 pesetas.

Aprobar factura de Construcciones Torinos por obras de alba-

Aprobar condicionalmente, a reserva de que se cumpla sin reclamaciones el trámite de su exposición pública, el proyecto de nuevo firme asfáltico del camino vecinal de Rodilana a Medina del Campo, así como el correspondiente pliego de condiciones para su contratación por concurso-subasta y presupuesto de pesetas 4.632.719, con cargo a las bajas obtenidas en la adjudicación de las obras incluidas en el Plan de Mancomunidad de Diputaciones.

Aprobar el proyecto de urbanización de la Residencia «Cardenal Marcelo», redactado por los arquitectos señores Turíño y Villa, entendiéndose rectificado en su contenido conforme a lo propuesto por la Comisión de Salubridad, Urbanismo y Construcciones, de que en su día se dió conocimiento al Pleno, y sin que ello implique variación cuantitativa de su presupuesto total, por pesetas 8.477.601,12, y que, con arreglo al pliego de condiciones de uso normal ordinario, se contrate su ejecución por concurso-subasta, deduciéndose a diez días el plazo para presentación de proposiciones y quedando condicionada la validez de estas actuaciones y la subsiguiente posible adjudicación a la previa disponibilidad del crédito necesario para la financiación de las obras.

Prestar aprobación al proyecto complementario para el traslado, reconstrucción y montaje del artesonado de la iglesia de Villafuerte de Esgueva al Palacio Provincial, con el presupuesto de 1.375.571 pesetas, que ha sido redactado por el señor arquitecto provincial.

Aprobar los proyectos de urbanización y dotación de calefacción a las viviendas de los Parques Comarcales de Peñafiel, Medina del Campo y Medina de Rioseco, redactados por los arquitectos señores Ríos y Paredes, con presupuestos totales de pesetas 2.773.277,65, 2.702.013,36 pesetas y 2.553.746,62 pesetas, respectivamente, y que, con arreglo al pliego de condiciones de uso normal ordinario, se contrate su ejecución por concurso-subasta, reduciéndose a diez días el plazo para presentación de proposiciones y quedando condicionada la validez de estas actuaciones y las subsiguientes posibles adjudicaciones a la previa disponibilidad.

familiar de las personas con derecho a la Ayuda Familiar en el período anual de mil novecientos setenta y cinco, dependientes de esta Comisión, quedará abierto el día primero de diciembre del corriente año, cerrándose el día quince del mismo mes.

Dado en Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jaime Castro García.

4.236

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 202/1974, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante «Organización Financiera Castellana, S. A.» (Orfica, S. A.), con domicilio en esta capital, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Manuel Conde del Río, y de la otra, como demandado, don Jesús García, Blanco, mayor de edad, casado, agricultor y domiciliado en Salamanca, éste, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Jesús García Blanco, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil setecientos treinta y tres pesetas de principal, y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las

costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Felipe Moreno Mora.

3.826—3.674

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE CITACION

El señor juez de instrucción del distrito número cuatro de esta ciudad, en las diligencias previas 866 de 1974, por robo, ha acordado se cite de comparecencia, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes en que aparezca esta citación en la tabla de anuncios del Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia el denunciado Ciriaco Velicia Sanz, apercibiéndole que de no verificarlo será decretada su detención.

Y para que conste y sirva de cédula de citación, lo expido y firmo en Valladolid, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. El secretario, Félix Olalla Mariscal.

4.123

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE CITACION

El señor juez de instrucción número cuatro de esta ciudad en las diligencias previas, número 833-74, por abandono de familia que se atribuye cometida a Carlos Aguado Muñoz, ha acordado se le cite de comparecencia ante este Juzgado, dentro de diez días siguientes al que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de recibir declaración.

Y con el fin de que la presente sirva de cédula de citación, la expido y firmo en Valladolid, a once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

3.897

MEDINA DEL CAMPO

CEDULA DE CITACION

En virtud de haberlo así acordado el señor juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido, en el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas rústicas que luego se dirán, registrado con el número 157 de 1974, promovido por don Segundo Sanz Nieto, mayor de edad, casado y vecino de Medina del Campo, representado por el procurador señor Velasco Martínez, por medio de la presente se cita y convoca a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada de tales fincas, para que, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer, ante este Juzgado de primera instancia de Medina del Campo, para alegar lo que a su derecho convenga, donde se les pondrá de manifiesto el expediente.

Fincas objeto de este expediente

1.^a Finca rústica, sita en el término municipal de La Seca, al pago de La Almendrera y Plazuela de Los Tordos, de una extensión superficial de una hectárea, cuarenta y tres áreas y ochenta centiáreas. Linda Norte, de Concepción Vidal, hoy de Severino Rodríguez; Sur, Camino Real; Este, de Benito Cantalapiedra y de Cipriano Vidal, hoy de Alberto Vidal, y Oeste, de Félix Madrigal, hoy Segundo Sanz Nieto. Es la parcela número 10 del polígono 39 del Catastro Parcelario.

2.^a Finca rústica, sita en el término municipal de La Seca, al pago de La Almendrera y Plazuela de Los Tordos, con una extensión superficial de dos hectáreas, veinticinco áreas y ochenta centiáreas. Linda Norte, de Julio Pedrosa y otra de

Francisco Díez, ambas hoy de Segundo Sanz Nieto; Sur, Camino Real; Este, otra de Concepción Vidal, hoy de Severiano Rodríguez, otra de Segundo Sanz Nieto y otra de Ulpiano Madrigal, hoy de Segundo Sanz Nieto, y Oeste, de Eugenio Moro y de Hilario Pérez. Es la parcela número 11 del polígono 39 del Catastro Parcelario.

3.^a Finca rústica, sita en término municipal de La Seca, al pago de La Almendrera y Plazuela de Los Tordos, con una extensión superficial de una hectárea, cuarenta y siete áreas y sesenta centiáreas. Linda Norte, de Joaquín Martín y Luis Gallego Bayón, hoy de César Nieto; Sur, de Segundo Sanz Nieto; Este, de Estefanía Bayón y de Teodosia González, y Oeste, de Francisco Díez, hoy de Segundo Sanz Nieto.

Medina del Campo, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible).

4.471—3.675

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

El señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 648 de 1974, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de la Policía municipal, contra Ricardo Borja Barrul, de 18 años, soltero, gitano, hijo de Emilio y Rosario, hoy en ignorado paradero, ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas correspondiente, el día veintiséis de noviembre actual, a sus doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y que se cite para dicho acto al señor fiscal municipal, al denunciante y denunciado, debiendo comparecer éstos al acto con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga efectos de citación a Ricardo Borja Barrul, en ignorado paradero, mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, extendiendo la presente en Valladolid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, David Hormigos.

4.533

VALLADOLID.—NUMERO 4

EDICTO

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número cuatro de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de desahucio seguidos en este Juzgado municipal, con el número 188-74, y a los que luego se hará mención, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a quince de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Miguel Gómez de Liaño Cobaleda, juez municipal número cuatro de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de desahucio, seguidos, en este Juzgado, entre partes, de una y como demandante, don José Luis Herrero Criado, mayor de edad, soltero, químico y vecino de esta ciudad, y de la otra, como demandada, doña Angela Rodríguez, cuyo segundo apellido, circunstancias personales y domicilio se ignoran, sobre desahucio de finca urbana por falta de pago; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Luis Herrero Criado, contra doña Angela Rodríguez, sobre desahucio por falta de pago de rentas en la casa número 16, piso entresuelo derecha de la calle Don Pedro Lagasca, de esta ciudad, debo de declarar y declaro haber lugar al desahucio y en consecuencia, se le condena a dicha demandada a que dentro del término legal, desaloje la vivienda y la ponga a disposición del demandante,

apercibiéndole de lanzamiento si no le desaloja, con imposición de costas a la demandada. Por encontrarse en ignorado paradero la demandada, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenda en el artículo 1.581 en su relación con el 283, ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Gómez de Liaño.—Rubricado.

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación en forma a la demandada, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Valladolid, a quince de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Miguel Torres.

4.105—3.676

ANUNCIOS NO OFICIALES

ANUNCIOS

Habiéndose extraviado dos recibos de fianzas números 651 y 670, de fecha 2 y 17 de octubre último, importantes 1.000 y 5.000 pesetas respectivamente, constituidas por don Casimiro González y Hermanos, como depósitos en el Ayuntamiento de esta capital, para responder de las obras de abastecimiento de aguas en la calle Zúñiga, n.º 4.

Valladolid, 20 de noviembre de 1974.

4.515—3.677

Habiéndose extraviado recibo fianza n.º 647, de fecha 27 de septiembre de 1973, importante 6.000 pesetas, constituida por don Emilio Rodríguez Gil, constituida como depósito en el Ayuntamiento de esta capital, para responder de las obras de acometida de aguas en la calle Zaragoza, número 7 y 9, se publica a los oportunos efectos.

Valladolid, 20 de noviembre de 1974.

4.516—3.678